

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9.783

VISTO:

El Expte. N° 1006588, de fecha 23 de Marzo de 2016, presentado por la **Sra. Nora Elena Campos D.N.I. N° 12.646.483**, solicitando condonación de multas e intereses o quita sobre T.G.I. y O.S.M., para realizar pago contado de los mismos.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Nora Elena Campos D.N.I. N° 12.646.483, quien es la titular precaria del inmueble sito en Bvard. Irigoyen N° 1571 de ciudad, acorde ordenanza N° 6222, surge que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir la cancelación total de las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, pero demuestra intención de pago contado de las mismas, si se efectuara la condonación de multas e intereses.-

Que actualmente la requirente se encuentra viviendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones laborales, habitando el inmueble su hija la Sra. Natalia Diorio, con su pareja el Sr. Marcelo Gaitán, encontrándose ambos desempleados y con dos hijos, recibiendo una asignación universal por hijo de \$ 760 y la ayuda alimentaria de las abuelas de los niños, , acorde a lo informado por la asistente social, con prestación de funciones en la órbita de este H.C.D., surgiendo a modo de opinión profesional lo siguiente: "...La construcción es precaria y presenta deficitario estado de conservación y mantenimiento. El mobiliario es escaso y en estado de deterioro... ", "...El grupo familiar no cuenta con la capacidad económica de satisfacer por medio de la compra de bienes y servicios el conjunto de las necesidades alimentarias y no alimentarias esenciales, encontrándose por debajo de la línea de pobreza...".-

Que por lo antes expuesto esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Nora Elena Campos D.N.I. N° 12.646.483**, el cien por ciento (100%) de multas e intereses de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto **T.G.I. partida N° 112866 y O.S.M. Cuenta N° 06629/000**.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la **Sra. Nora Elena Campos D.N.I. N° 12.646.483** que deberá cancelar la deuda en concepto de **T.G.I. y O.S.M.** mediante el pago al contado de su total, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, contados a partir de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Será causal de caducidad automática de la condonación otorgada y enunciada en el artículo 1º, el no abonar el total de la deuda en el plazo concedido.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente a la **Sra. Nora Elena Campos D.N.I. Nº 12.646.483**, en el domicilio sito en Bvard. Irigoyen Nº 1.571 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada 27/06/2016